

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 9.181,87, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 11, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calzada de acceso a la Sacramental de Carabanchel Bajo».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de, para contratar, mediante subasta pública, las obras de pavimen-

tación de la calzada de acceso a la Sacramental de Carabanchel Bajo, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—36.300)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, y de acuerdo con el resultado del sorteo verificado en el Consejo Nacional de Sanidad para determinar los Vocales que formarán parte del Tribunal Calificador del concurso-oposición a dos plazas de Médicos de Sala del Instituto Oftálmico Nacional, el referido Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente, don Antonio Crespo Alvarez, Consejero Nacional de Sanidad.
Vocales: Don Marcelo Carreras Mata, en representación de la Facultad de Medicina.—Don Manuel Marín Amat, en representación del Colegio de Médicos.—Don José Aguilar Muñoz, en representación de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Don Pedro Aróztegui Bastoure, en representación del Instituto Oftálmico Nacional.

Presidente suplente, don Salvador Albasanz Echevarría, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales suplentes: Don Guillermo Núñez Pérez, en representación de la Facultad de Medicina.—Don Pedro Tena Ibarra, en representación del Colegio de Médicos.—Don Alonso Gullón Walker, en representación de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Doña Elisa Soriano Fischer, en representación del Instituto Oftálmico Nacional.

Debiendo publicarse la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a los efectos que señala el Decreto de 9 de octubre de 1951.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1958.—Alonso Vega, firmado y rubricado.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.
(G. C.—2.349)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, y de acuerdo con el resultado del sorteo verificado en el Consejo Nacional de Sanidad para determinar los Vocales que formarán parte del Tribunal Calificador de la oposición a seis plazas de Médicos de Visita de la Beneficencia General del Estado, el referido Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente, don Manuel Bermejillo y Martínez, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales: Don José María del Corral, en representación de la Facultad de Medicina.—Don Juan Grinda Saavedra, en representación del Colegio Oficial de Médicos.—Don Antonio Díaz Cabanzón, en representación de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Don Antonio Hernández Ros, en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Presidente suplente, don Valentín Matilla Gómez, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales suplentes: Don Manuel Bermejillo, en representación de la Facultad

de Medicina.—Don Carlos Blanco Soler, en representación del Colegio Oficial de Médicos.—Don Francisco Caruana Navarrete, en representación de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Don Rafael García-Tapia Hernando, en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Debiendo publicarse la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a los efectos que señala el Decreto de 9 de octubre de 1951.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1958.—Alonso Vega, firmado y rubricado.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.
(G. C.—2.350)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

IMPUESTOS SOBRE EL GASTO Y EL LUJO

Acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, aceptando a efecto de su ulterior tramitación la solicitud formulada por el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros, Bisutereros y Similares de Madrid, de Convenio para pago del Impuesto que grava la joyería, platería y bisutería.

Con fecha 14 de mayo de 1958 la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ha resuelto lo siguiente:

La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Sindicato del Metal que constituyen el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros, Bisutereros y Similares de Madrid, solicita del Ministerio de Hacienda le sea concedido el régimen de Convenio provincial para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan la Joyería, Platería y Bisutería.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, esta Dirección General, usando de la facultad discrecional que tiene delegada por O. M. de 31 de marzo de 1958, dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros, Bisutereros y Similares de Madrid, para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto, que grava la joyería, platería y bisutería.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 3 de febrero de 1958, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita, dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto, en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, debiendo incorporarse estas renunciaciones a los antecedentes del Convenio en cuestión en el momento de la constitución de la Comisión mixta a que se hace referencia en el apartado siguiente.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por Sanz (S. A.), D. García (Sociedad Anónima), Aleixandre (S. A.), y como suplentes: don Tomás y Paulino Rueda Durante, don Pedro Durán (Sociedad Anónima) y don Emilio Martínez Terrón, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por don Francisco Alfonso Raga, don Bernardo Revuelta García y don Enrique López Bochs, y como suplentes: don Juan L. Marín Sáinz, don Antonio Cifrián Casado y don Antonio Martínez Velasco, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Ilmo. señor Inspector Regional de Servicios o persona en quien delegue, a tenor de lo esta-

blecido en la Orden ministerial de 23 de abril de 1958.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Delegación de Hacienda de Madrid después de transcurridos cinco días de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y previa citación cursada por la Presidencia de la Comisión mixta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de mayo de 1958.—El Director general, firmado: José Góngora. (Rubricado.)

Madrid, 22 de mayo de 1958.

(G. C.—2.357)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1
EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, se tramita expediente, al amparo del artículo sesenta y nueve del Reglamento para Ejecución de la ley del Registro Civil, a instancia de don Pablo Luis López Mendizábal, sobre unión de sus apellidos López-Mendizábal como primero, y como segundo el de García; lo que se hace público por el presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—10.797)

JUZGADO NUMERO 4
EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco Montesión, en nombre de don Feliciano Ballestín Benito, contra don José María Gutiérrez de Soto, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de junio próximo, a las doce, y por el tipo de treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas quince céntimos, en que han sido tasados, los bienes embargados como de la propiedad de dicho ejecutado, y que son los siguientes:

Una mesa de soldadura de ángulo.—Un grupo de autógena «Gala», completo.—Una bigornia.—Una curvadora de tubo, marca «Asiner-Aurrexac». —Una electroesmeriladora.—Una universal de hojalatero, «Asimer». —Un banco de madera con tres tornillos.—Un banco de trabajo con dos tornillos.—Una mordaza de cepillo.—Un banco de trabajo.—Once cuerpos de chapa de lavadora.—Dos máquinas de curvar chapa.—Una plegadora.—Un cajón lleno de chapa troquelada para polea.—Dos redondos.—Una máquina plegadora despiezada.—Una báscula.—Dos chapones.—Una balanza de dos platillos.—Un gato elevador para automóvil.—Una esmeriladora «Boteflexe», con motor.—Una balanza sin platillos.—Cinco paquetes de electrodos incompletos.—Diecinueve limas nuevas.—Un manómetro doble de hilo caliente de vación.—Tres soldadores eléctricos.—Veinte piezas de un juego de llaves de tubo.—Un taladro eléctrico de mano.—Setenta y un escariadores de acero, nuevos.—Un juego de blocas.—Una bomba de aire, de mano, para coche.—Una sogá de cuatro cabos.—Un juego de pesas de balanza.—Una llave grifa de dieciocho pulgadas.—Una ruleta de noítear, «Record».

